MUNICIPALIDAD DE CRESPO
ENTRE RIOS. ARGENTINA.

SOLICITUD DE PERMISO DE USO

CRESPO, Fecha/...../.....

El que suscribre solicita PERMISO DE USO de acuerdo a lo especificado por la Ordenanza Nº 39/09 y 116/23.

SOLICITANTE

(●) Propietario () Usuario

Razón Social/Apellido y Nombre: SIETE HERMANOS S.R.L.

D.N.I./CUIT: 30-62649832-5 Domicilio Particular/Fiscal: RUTA 12 KM 404

INMUEBLE AFECTADO A LA SOLICITUD

UBICACIÓN: Calle/Coordenadas: -32.019931º -60.293081º Nº:

Zonas: Zona No Urbanizable Distrito de uso: RI Mz:

TERRENO: Superficie: 81200 m2 Frente: 235 m

EDIFICACIÓN: Sup. Cub. Exist.: 3996 m2 Sup. Semicub. Exist.: m2

RELEVAMIENTO O AMPLIACIÓN: Sup. Cub.: m2 Sup. Semicub.: m2

Superficie afectada a la actividad cuyo permiso se solicita:

Sup. Cub.: 3996 m2 Sup. Semicub.: m2

CROQUIS DE UBICACION

ACTIVIDAD

1 - Residencial	☑	4 - Servicios	☐
2 - Administración	☑	5 - Industrial	☑
3 - Comercial	☐	6 - Depósitos	☑

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Catacterísticas: La empresa se dedica a la producción de huevos de gallina, producción y almacenamiento de cereales y oleaginosas y elaboración de alimento balanceado para consumo propio.

Productos a procesar, comercializar o depositar, servicios a brindar: HUEVO DE GALLINA, CEREALES Y OLEAGINOSAS (TRIGO, MAIZ, SOJA).

Tratamiento y disposición de efluentes (líquidos y gaseosos): No se generan efluentes líquidos y/o gaseosos.

Tratamiento y disposición de residuos sólidos: El principal residuo sólido lo conforma el guano de gallina, el cual es utilizado como fertilizante en campos propios que la empresa explota en la actividad agrícola.

Personal a ocupar: 15 (quince)

Cantidad y tipo de vehículos a utilizar:

☑ Pesados 2 (Más de 4 tn) ☑ Medianos 4 (De 1 a 4 tn) ☐ Livianos 4 (Hasta 1 tn)

Estacionamiento de vehículos en el interior de la parcela: ◉ Si ○ No

Superficie afectada a carga y descarga en el interior de la parcela: 500 m2

INDICADORES DE PROYECTO

F.O.S. F.O.T. F.O.S.(SS) Subsuelo

F.O.S. (N.N.P.) F.O.S.V.

Observaciones:

SIETE HNOS. S.R.L.
CUIT 30-62649832-5
HECTOR H. EBERLE
GERENTE

Firma y Aclaración del Solicitante

PARA USO MUNICIPAL

Zonas de Uso ZNU

Distrito de Uso RI

Actividad ADMINISTRACIÓN / DEPÓSITOS / INDUSTRIAS

De acuerdo a lo solicitado y a las disposiciones vigentes según el Código de Uso y Ocupación: Zonificación y Subdivisión. Esta repartición recomienda:

☑ Se concede el permiso de uso conforme ☐ No se concede el permiso de uso conforme

Con las siguientes aclaraciones:

.....

.....

El presente permiso perderá su validez si el mismo no es utilizado dentro de los 12 (doce) meses de su otorgamiento, dado en la Ciudad de Crespo (E.R.), a los 10 días de SEPTIEMBRE de 20 24

Arq. César Franz
SUBDIRECC. DE PLANEAMIENTO
Y OBRAS PRIVADAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma y Sello Subdirección de Planeam

NOTIFICACION PARA EL SOLICITANTE

Fecha/...../.....

Firma y Aclaración

Ruta 12 Km. 404
(3116) Crespo - Entre Ríos, AR
(0343) 495 7131
(0343) 429 1991
sietehermanos@sietehermanos.com.ar

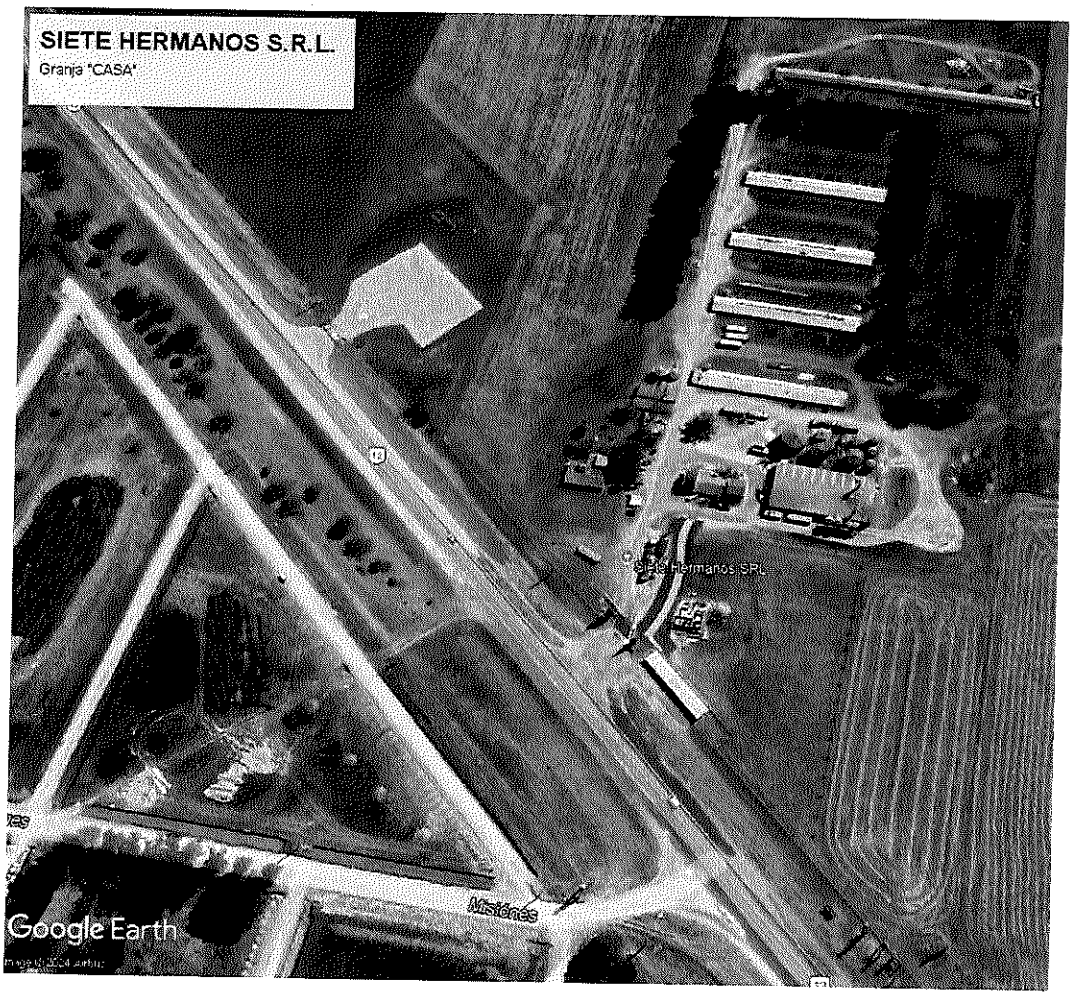
Crespo, 09 de septiembre de 2024

Municipalidad de Crespo

Entre Ríos, Argentina

SOLICITUD DE PERMISO DE USO

Croquis de Ubicación



SIETE HNOS. S.R.L.
CUIT 30-62649832-5
HECTOR H. EBERLE
GERENTE

San Benito, 13 de septiembre de 2024

EXPEDIENTE Nº: **SI-0006-24/30842** FECHA DE INGRESO: 11/09/2024
INICIADOR: SIETE HERMANOS
TEMA: SOLICITUD de CERTIFICADO de PERMISO de USO
RESPONSABLE: **Gerente General Eberle Héctor Humberto**
OBSERVACIONES:

El presente informe tiene como objeto **RATIFICAR** el certificado de **USO DE SUELO** emitido por la Municipalidad de San Benito en fecha 6 de agosto del año 2.021.

Se adjunta copia al presente.

SARA CARINA ZAPATA
Ing. en Construcciones
MAT. CPICER Nº 4945
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

SAN BENITO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la presente se informa que ratificamos el uso de suelo emitido en fecha 6 de agosto del año 2.021 para la actividad de ***recría de aves ponedoras, producción, clasificación y empaque de huevos*** ubicada en Distrito Sauce, Departamento Paraná, Ejido de San Benito, Ruta Nacional N° 12 km 429.5 (31°50'02.4"S – 60°25'50.1"O)- bajo la denominación "Santa Mónica" perteneciente a la firma SIETE HERMANOS CUIT 30-59370639-3 y registrado en la Tasa por Inspección Sanitaria Higiene y Profilaxis bajo N° 1.956.

El domicilio parcelario cuenta con una superficie de OCHO HECTAREAS, SETENTA Y SIETE ÁRES (8.77) hectáreas según Plano de Mensura N° 116.779 y 99.574.[1]

Se deja constancia; que el presente; queda sujeto a las verificaciones y habilitaciones que por legislaciones Provinciales y Nacionales regulen cada actividad en particular.

SE EXTIENDE ELPRESENTE CERTIFICADO EN SAN BENITO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

SARA CARINA ZAPATA
Ing. en Construcciones
MAT. CPICER N° 4945
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

[1] Para caso de modificaciones –post emisión de Conformidad- en la superficie afectada a la actividad, se deberá emitir nuevo Permiso de Uso Conforme.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 0654 S.A.

EXPTE. N° 2.129.610/18

PARANÁ, 06 MAY 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma SIETE HERMANOS SRL, CUIT N° 30-62649832-5; solicita el Certificado de Aptitud Ambiental para establecimiento avícola denominado "Granja Casa", conforme al Decreto N° 4977/09 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que obra Carta de Presentación de la actividad de cría de ponedoras para producción de huevos para consumo humano, ubicada en coordenadas: 32°01'11.01"S; 60°17'33.92"O, distrito Espinillo, departamento Paraná, la cual reúne los contenidos mínimos generales conforme lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Decreto N° 4977/09 GOB; esto es: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspecto del medio natural y socioeconómico, riesgos. Se prevé estrategias de Gestión Ambiental que contribuye a prevenir, eliminar, mitigar, reducir o compensar los posibles riesgos; y

Que la Carta de Presentación prevé estrategias de Gestión Ambiental que contribuye a prevenir, eliminar, mitigar, reducir o compensar los posibles riesgos; y

Que luce agregado permiso de uso de suelo de fecha 23 de abril de 2025, otorgado por la autoridad local de la MUNICIPALIDAD DE CRESPO; y

Que la actividad consiste en la cría de ponedoras para producción de huevos para consumo humano que se desarrolla en el establecimiento avícola denominado "Granja Casa", que cuenta con CUATRO (4) galpones, totalizando una superficie de producción de

VALERIA JOUBERT
Secretaria Privada
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 0654 S.A.

EXPTE. N° 2.129.610/18

DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (2.260) metros cuadrados, para una capacidad de alojamiento máxima de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (38.200) aves instantáneas; y

Que personal técnico de la División Producción Primaria del Área Control y Fiscalización de Actividades Productivas y de Servicios, sita en la ciudad de Paraná, evaluó la presentación, encuadró la actividad en una Categoría 1: "Actividad de Bajo Impacto Ambiental", y requirió ampliación de la información; y

Que luce agregada nueva documentación por parte de la firma, a fin de adecuarse a los estándares ambientales y cumplir con las exigencias impuestas, la cual es analizada por la División interviniente, plasmando una serie de requerimientos; y

Que la COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL determinó que los requisitos, aún pendientes, no son determinantes para emitir el certificado, pudiendo cumplimentarlos en los plazos determinados por esta Secretaría; y

Que, por lo antes expuesto, corresponde proceder a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad de cría de ponedoras para producción de huevos para consumo humano; y

Que han tomado intervención de competencia la División Producción Primaria, la COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL y la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, dependientes de la SECRETARÍA DE AMBIENTE; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 25.675 General del Ambiente, y el Decreto N° 4977/09 GOB de Evaluación de Impacto Ambiental; y

Por ello;

SECRETARÍA DE AMBIENTE

FOLIO 99

RESOLUCIÓN N° 0654 S.A.

EXPTE. N° 2.129.610/18

LA SECRETARIA DE AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad de cría de ponedoras para producción de huevos para consumo humano, presentada ante esta Secretaría por la firma SIETE HERMANOS SRL, CUIT N° 30-62649832-5; desarrollada en el establecimiento avícola "Granja Casa", que posee CUATROS (4) galpones, con una capacidad de alojamiento máxima de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (38.200) aves instantáneas; ubicada en coordenadas: 32°01'11.01"S; 60°17'33.92"O, distrito Espinillo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, y caducará de pleno derecho en caso de cambios en la titularidad o en la ubicación de la planta, cualquier cambio en el proceso productivo debe notificarse de manera inmediata y por escrito a la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el proponente deberá dar cumplimiento a las exigencias detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente norma legal, en los plazos allí establecidos, contados a partir de notificada la presente norma, bajo apercibimiento de revocar el Certificado otorgado.-

ARTÍCULO 4°.- Observar que el no acatamiento de lo determinado en el Decreto N° 4977/09 GOB, será pasible de lo establecido en el Capítulo 10° "Sanciones".-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, archivar y vuelvan las actuaciones, con copia, a la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.

GG/RP

VALERIA JOUBERT
Secretaria Privada
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

ES COPIA FIEL

Ing. Rosa Hojman
Secretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 0654 S.A.

EXPTE. N° 2.129.610/18

ANEXO I

La firma proponente deberá dar cabal cumplimiento a los siguientes requerimientos, bajo apercibimiento de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental:

A. Presentar Plan de Contingencia en caso de mortandad masiva de aves, en un plazo máximo de VEINTE (20) días, contados a partir de notificada la presente.-

B. Adjuntar Certificado de Habilitación Sanitaria, en un plazo máximo de VEINTE (20) días, contados a partir de notificada la presente.-

C. Presentar Plan de Cortina Forestal el cual deberá contar con cortinas forestales de protección y perimetrales, a ejecutarse de manera progresiva y especificar la/s especie/s de árboles a implantar (exóticas o nativas), cantidad de ejemplares, altura de los mismos y sistema de riego a utilizar subterránea", en un plazo no mayor a VEINTE (20) días, contados a partir de notificada la presente.-

ER AMBIENTE

Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Resolución N° 0654 /25 S.A.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al día 6 MAY 2025, en virtud de las presentaciones realizadas bajo declaración jurada, cuyo proponente es la firma **SIETE HERMANOS S.R.L.,** C.U.I.T. N° 30-62649832-5; en cumplimiento del Decreto N° 4977/09 GOB, se certifica que la actividad de **"CRÍA DE PONEDORAS PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO"**, desarrollada en establecimiento denominado **"GRANJA CASA"**, ubicado en coordenadas: 32°01'11.01"S - 60°17'33.92"O, distrito Espinillo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y en virtud del Expediente N° 2.129.610 es ambientalmente apta. Por lo antes expuesto, se extiende el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, con vigencia de DOS (2) años, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.-

Titular: SIETE HERMANOS S.R.L.-

Actividad: "CRÍA DE PONEDORAS PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO".-

Vigencia: DOS (2) AÑOS.-

Condiciones: Según lo establecido en el Decreto N° 4977/09 GOB, en la **Resolución N° 0654 /25 S.A.**, específicamente en su **Artículo 3° y 4°** y en la normativa vigente.-

RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DOCUMENTO N°.....

FECHA.....

HORA.....

Ing. Rosa Hojman
Secretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

.....

LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS

561